

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

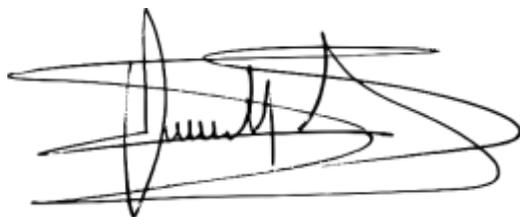
Revisado el memorial que antecede, se avista que la señora Doris Quintero López con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política, solicita información sobre el estado actual del proceso de la referencia, copia del fallo y copia de los recursos presentados. Lo anterior, con fundamento en que su abogado Javier Criado Claro falleció en mayo del 2021, y en la actualidad no tiene conocimiento sobre el estado actual de su proceso.

Al respecto, sea lo primero indicar que el derecho de petición del artículo 23 constitucional no aplica en tratándose de trámites judiciales. Así lo tiene dicho la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en el sentido de "(...) que todas las personas tienen derecho a presentar peticiones ante los jueces de la República y que éstas sean resueltas, siempre y cuando el objeto de su solicitud no recaiga sobre los procesos que un funcionario judicial adelanta."¹

No sobra sin embargo señalarle a la interesada que, en el asunto de la referencia se profirió auto del 23 de febrero de 2017, mediante el cual se resolvió admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra del auto proferido en la audiencia del 9 de febrero de 2017, por el Juzgado Laboral del Circuito de Aguachica. Asimismo, el 16 de mayo de 2017, se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia emitida el 27 de abril de 2017, por el juzgado en mención. Así las cosas, se le indica a la memorialista que a la fecha el proceso se encuentra esperando el turno para emitir la decisión de fondo que en derecho corresponda.

Respecto de la solicitud de copias, se ORDENA que por secretaría se remita el expediente digitalizado al correo electrónico indicado por la señora Doris Isabel Quintero López.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado

¹ Sentencia T-172/16 Magistrado Ponente: Alberto Rojas Ríos.